



SECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DEL ARTÍCULO 10 DEL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABILITACIÓN RURAL, A 9 BENEFICIARIOS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --- 1889 --

VALPARAÍSO, 19 OCT 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397, (V. y U.), Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 10, (V. y U.), del 2015 y sus modificaciones, que regula el Programa Habitacional Rural;
- e) La Circular N° 001, (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2021, sobre Programa Habitacional 2021;
- f) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) La Resolución Exenta N° 1636, (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
- h) El Ord. N° 3478 de fecha 09 de septiembre de 2021, del Director SERVIU Región de Valparaíso, solicitando otorgar los subsidios complementarios que indica;
- i) El Memorandum N° 148, de fecha 16 de septiembre de 2021, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar subsidios complementarios que indica;
- j) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) El D.S. (V. y U.) en trámite, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Oficio N° 3478 de fecha 9 de septiembre de 2021, del Director SERVIU Región de Valparaíso, se solicitó la asignación de subsidios complementarios del artículo 10° del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, a un total de nueve beneficiarios del Programa en la modalidad Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Residente, que a continuación se individualizan:

Néstor Aravena Aballay	7.809.395-1
Videncio Tapia Bahamondes	7.297.745-9
Julia Saavedra Saavedra	7.857.693-6
Elías Valdés Tabilo	4.053.760-0
Viterbo Vega Riquelme	5.754.336-1
Guadalupe Pizarro Polanco	7.212.371-9
Elsa Olivares Varas	6.767.095-7
Lidia Miranda Saavedra	7.705.123-6
María González Cárcamo	10.485.593-8

- 2. Que según consta en las respectivas Actas de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora, habiendo revisado la totalidad de antecedentes, se otorgó la aprobación técnica, jurídica y económica a los proyectos de los beneficiarios individualizados, estableciendo los montos referenciales correspondientes a los subsidios complementarios solicitados y cuya asignación se requiere.

- Que mediante Memorandum N° 148 de fecha 16 de septiembre de 2021, del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI MINVU, se solicita otorgar los subsidios complementarios que se indican, habiendo revisado los antecedentes del caso y la conformidad de los montos propuestos.
- Que habiéndose delegado en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar mediante Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, teniendo en cuenta la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto proporcionado por SERVIU, cuando proceda, según lo establecido en el numeral 15 de la Resolución Exenta N° 1636, (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- OTÓRGASE** los subsidios complementarios regulados por el artículo 10° del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, del Programa de Habitabilidad Rural, a 9 beneficiarios que se individualizan a continuación, conforme a la aprobación técnica, jurídica y económica efectuada por SERVIU Región de Valparaíso, y de acuerdo a los montos que se señalan en la siguiente tabla:

Proyecto Construcción Sitio Residente Aprobado bajo la Resolución Exenta N° 1636 de fecha 12.06.2019									
POSTULANTE	RUT	COMUNA	SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS						TOTAL
			SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DEL TERRENO	SUBSIDIO PARA SOLUCIÓN SANITARIA Y/O DE DOTACIÓN DE ENERGÍA	SUBSIDIO PARA REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES	SUBSIDIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBSIDIO PARA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES	SUBSIDIO DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIO PÚBLICO	
Néstor Aravena Aballay	7.809.395-1	Petorca	0	186,37	100	0	0	0	286,37
Videncio Tapia Bahamondes	7.297.745-9	Petorca	64,70	149,02	100	0	0	0	313,72
Julia Saavedra Saavedra	7.857.693-6	Petorca	87,55	120	100	0	0	0	307,55
Elías Valdés Tabilo	4.053.760-0	Petorca	64,70	120	100	0	0	0	284,70
Viterbo Vega Riquelme	5.754.336-1	Cabildo	54,77	138,44	100	0	0	0	293,21
Guadalupe Pizarro Polanco	7.212.371-9	Cabildo	0	147	100	0	0	0	247
Elsa Olivares Varas	6.767.095-7	Cabildo	63,38	90	100	0	0	0	253,38
Lidia Miranda Saavedra	7.705.123-6	Cabildo	87,60	90	100	0	0	0	277,6
María González Cárcamo	10.485.593-8	Cabildo	72,78	90	100	0	0	0	262,78

- Los subsidios complementarios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Rural, en la región de Valparaíso para el año 2021. El monto a imputar corresponderá a 2526.31 Unidades de Fomento.



une
la
Ciudad

3. NOTIFÍQUESE la presente resolución conforme a la distribución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



FELIPE VERGARA LUCERO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO

FVL/KCF/MBG

DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso (1 copia original)
- Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Valparaíso.
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Yocelyn Castro
- Sección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.